

A los Comisarios Don Juan de Yrizarra y Don Juan de la Cruz  
 las quintas que se tomaron a Pablo Sanchez Mayor en  
 el de los Poros para que conto a los que se le daban, y lo  
 Otro sepan que lo han de pagar, y los otros que lo han de pedir  
 en tiempo oportuno. Y quanto los referidos don Juan  
 de los puertos dicho de Pablo Sanchez mayor se le han  
 en su favor encargando a los contradores que tomaron la  
 quinta a los sus dichos de la ciudad de los Poros se les  
 Pagan en ella por los motivos expresados en este decreto.

que se admitan  
 forasteros =

Y si se desiere que de poco tiempo a esta parte se ha aumentado  
 todo la Ciudad desta villa a causa de acaer venido a ella  
 a Moron de fuera parte muchos forasteros y capataes de aver  
 de omision en la Justicia como se antecedente en aver  
 quon se que causa se acaer venido a Moron de fuera parte  
 de modo de hacer por esta necesidad y se dice la entrada de  
 ha de entrar de ella en la Republica los danos y perjuicios  
 que son no pocos, y sin embargo de aver dado en su tiempo  
 el Real de Providencia a esta materia de dar a  
 algunas Permisiones. Para que en lo venidero se  
 lo se con veniente. Mas como se quiere que ningun  
 de como alguna casa a forasteros alguna sin consentir  
 de sus señores. Y el Real de Moron admitir en su  
 Casa Propia, para de diez Ducas de acaer a los que lo  
 con su propia hacienda aplicados para la Camara de los  
 y gastos de Justicia y Permisión, ya antes no se  
 de se de dicho en la Plaza Pu. de esta villa y que venga a  
 no tricia de los

Comisarios de  
 de la Villa

Y si se desiere allegar el tiempo de nombrar a los  
 de Maranta Bulla para la expedicion y cobranza de las  
 que sean embiadas a esta villa para repartir a los vecinos este  
 presente año, pagando antes de pagarse sobre ello unas  
 rimer y con forma no se nombraron para el receptor a Pablo  
 Vicente de la villa de esta villa a lo qual se mandaron se le  
 haga Noticia y que lo sepa y cumpla con lo que se le  
 manda.

